

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

300

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 349

A fojas 300: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, a sus antecedentes; al segundo otrosí, como se pide, ofíciase; y, al tercer otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 300, por estimarse que las transferencias no provocarán efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 307-08.

Butelmann Peisajoff
Jara
Depolo
Menchaca
Peña

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Handwritten mark]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL